



## CONSTANCIA N° 081

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 110, PRESENTADA POR DON: **JUAN MEDINA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21832938**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 152 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JUSTO MAGALLANES MUNAYCO** A FAVOR DE: **MARGARITA MAGALLANES YATACO**, CON FECHA 13 DE MAYO DE 1969, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 933 AL 938 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1969, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN MEDINA TORRES** CON DNI. N° **21832938**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE MARZO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS  
MORALES ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/03/2022 10:40:32-0500

R.E.D.L.C.M.



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/03/2022 18:58:09-0500



Noventa y tres mil setecientos

veinte y seiscientos en unión de  
los testigos señores ya citados, a  
quienes conozco, doy fe.

AGRICOLA PANLEVAR S.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AGRICOLA PANLEVAR S.A.  
CALLE 100 N° 1000  
LIMA

*[Handwritten signatures]*



Número	En la ciu-
cuanto circunscrito	dad de
Comproventa	Chiriquia
Santa, Magallanes, Muroyo	Alta, a
J. A.	los tres
Moragaita, Magallanes, Sataco	días del
de mayo de 1961 noventa y tres mil	mes de
setecientos veintiseis;	mayo de
antecediendo; Antenor del mar	1961.
Abasco - Abogado - Notario Públi-	
co de la Provincia, inscrito en el	
Registro Militar con el número	
quinientos treinta y seis mil quinientos	
veintiseis, y en el Re-	
gistro Civil con el número	
cuatro mil noventa y tres mil	
veintiseis mil trescientos sesenta	

to, infragante; y por testigos no  
mores: Pablo Solari, Fernando  
casado, comerciante, inscrito en  
el Registro Militar con el nú-  
mero quincecientos dieciséis  
mil setecientos doce, y en el  
Registro Electoral con el núme-  
ro cuatro millones quinien-  
tos noventa y seis mil trescientos  
veintidós, y por Carlos Ro-  
dolfo Trujillo, soltero, empleado  
inscrito en el Registro Militar  
con el número veintinueve  
mil trescientos sesenta y seis  
mil quinientos cuarenta y siete, y en  
el Registro Electoral con el nú-  
mero cuatro millones quinien-  
tos setecientos mil doscientos ve-  
intidós; infragante, hábil  
para contratar, inteligente en  
el idioma castellano, viuda  
por en ejercicio; casado; se-  
ñalado: don Juan Magalla-  
nes Murayco, casado con do-  
ña Petronila Lataco Murayco,  
parificada, inscrito en el Re-  
gistro Militar con el número  
quincecientos cuarenta y siete mil tres-  
cientos veintidós; y en el Registro E-  
lectoral con el número cuatro



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/03/2022 18:50:23-0500



## Noventa y tres mil trescientos

millores quinientos ochenta y  
nueve mil trescientos veintiocho, y do-  
ña Mariposa Magallanes Sata-  
co, casada con Don Juan Medi-  
na Torres, ocupada en las atencio-  
nes de su hogar, inscrita en  
el Registro de Personal con el nú-  
mero cuatro mil doscientos quinien-  
te y tres mil trescientos tre-  
ce, ambos naturales y vecinos de  
esta localidad; proceden por su  
propio deseo; habida para con-  
tatar, inteligentes en el idioma  
castellano; mayores de edad;  
ciudadanos en ejercicio; a quie-  
nes compare, y de fe; así como  
también al haber cumplido  
con las prescripciones de los Ar-  
tículos treinta y ocho al cuarenta y  
nueve de la Ley de Notariado y  
me entregan para que en con-  
tenido libre a escritura pú-  
blica, una minuta firmada  
la que bajo el número ciento  
cuarenta y tres, a cargo a su respec-  
tivo legajo y cubo tenos libre al  
se el siguiente: - Minuta: -  
Donde Notario doctor Arturo Zel-  
mor. Sirvase extender en su  
Registro de Escrituras Públicas,

W 580210  
INGENIERO  
ARQUITECTO

una de compraventa, que celebra  
de una parte, don Justo Magallanes  
Munayco, como vendedor; y,  
de la otra parte, doña Bergecita  
Magallanes Sataco, como compra-  
dora en los términos que siguen:  
Primero: - El vendedor es pro-  
pietario de un terreno urbano, ubi-  
cado en la zona de Sataco, Paje-  
de Uco, distrito de Grosio Pardo  
Provincia de Huancavelica, departa-  
mento de Ica, que tiene una  
extensión de cuatrocientos cin-  
cuenta metros cuadrados, con  
los linderos siguientes: por el  
Norte, propiedad de Juan Ba-  
nayo; por el Sur, Camino  
Real; por el Este, zona propie-  
dad de Miguel Escayco; y, por  
el Oeste, la de Javier Escayco.  
Lo por lo que desde hace más de  
cuarenta años, en forma pacífi-  
ca e ininterrumpida, como  
es del dominio público. Se-  
gundo: - Por el presente, el  
vendedor da en venta real  
y enajenación perpetua a favor  
de la compradora, el terreno  
en blanco a que se refiere  
la cláusula anterior, con pre-



## Noventa y tres

diéndose en la venta todas las  
integradas, aridas, avies, suor,  
contumbra, aridumbres, sue-  
dor de agua y todo cuanto es a-  
nexo o accesorio al lote que se  
se enajena, sin reserva heili-  
mitación alguna, debiendo  
el vendedor, que el inmueble  
no se encuentra sujeto a rein-  
gira gravamen, auto, contrato, res-  
titud judicial que limite en de-  
modo de absoluta disposición,  
quedando en todo caso obliga-  
do a la evicción y responsabilidad  
conforme a Ley. Tercero: El  
precio de la venta será el suma  
de ochos o o dos mil quinientos,  
que se pagará en: ochos o o  
un mil quinientos, en la forma  
de esta escritura, sin más reci-  
bo y ochos o o noventa a la ges-  
ta de la escritura bajo fe not-  
arial. Cuarto: Los otorgan-  
tes declaran que entre el valor  
del inmueble que se enajena  
y el precio pagado por el, exis-  
te la manifiesta equidistancia,  
por lo que renuncian a toda  
acción o excepción que pudiera  
interponer por este concepto u



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/03/2022 18:56:49-0500

otro y que tiendan a invalidar es  
te contrato, en el que no medió  
error, fuerza, dolo, ni ninguna  
otra causal de nulidad, que se  
solidificaron en el pago de pre-  
dios, gabellar y demás; que los  
impuestos se pagaron conforme  
a Ley y los gastos de esta escritura  
abran de cuenta del comprador;  
y señalar domicilio: el vendedor  
en Goyco Posado, San José nú-  
mero cinco veinticinco, y la  
compradora en el Prosejo, sin  
numero en el mismo distri-  
to. - Para agregar más, sírvase  
usted, señor Notario, pasar por  
tasa al Registro de la Propiedad  
Inmóvil de Chincha Alta, tocán-  
tase de abril de mil novecientos  
veintinueve. - Firmado: Justo  
Marquillanes - Margareta Varga  
García. - Firmado: Co. Bellido  
un año en que es: Alberto  
Bellido - Abogado. - Anota-  
ción: - To. Arturo Beltrán Al-  
faro, Abogado, Notario Públi-  
co de la Provincia. Certifico:  
Que los contratantes no han  
presentado título escrito al-  
guno sobre el domicilio del



## Ofrecimiento de terrenos

En materia de este contrato, por lo que no existe ninguna responsabilidad para esta Notaría. Fe. Sea ut supra. - Firmado: Arturo Espinoza A. - Notario Abogado. - Certificado de Pago: Banco de la Nación Departamento de Pucallpa. Cédula número diecinueve mil quinientos dieciocho. - Por pago de impuestos detallado a continuación. - Divisorio Encargos: Análisis de Enajenaciones. Ley quinise mil doscientos cincuenta y cinco. - Divisorio mil novecientos. - Solo oro tres. - Contrato de Compraventa número cinco noventa y cinco. - Capital solo oro dos mil quinientos. - Notario doctor Arturo Espinoza A. - Total Pucallpa solo oro trescientos. - Comprobante del pago efectuado por Supt. Registrales Pucallpa. - Margueta Maquillas - somatizado en Chindua. - Dólar: Trece Cero. - Por un total de trescientos solo oro. - Pago y fecha. Espinoza, Tracy de Pucallpa de mil novecientos ochenta y nueve. - Autorizado por: Firmado: F. Ruiz. - un



sello en que se lee: Banco de la Na-  
cion, Departamento de Recauda-  
cion. - Toca de Mayo de mil nove-  
cientos veintidues. - Gilberto  
Rios J. - Cajero de zona. - Chiriquia  
Alta. - Firmado: E. Rivera. - Otro  
sello en que se lee: Banco de la Na-  
cion, Departamento de Recauda-  
cion. - Enrique Rivera Alcalde. - Lefe. - Sec-  
cion. - Impuesto Quinto. - Chiriquia  
Alta. - Inserto: - Ministerio de  
Hacienda y Comercio. - Superinten-  
dencia Nacional de Contribu-  
ciones. - Formulario de pago de  
impuesto. - Nombre o razon so-  
cial del contribuyente. - Justo  
Magallanes Nussayco. - Parqu-  
eta Magallanes Jataco. - Provin-  
cia: Provincia: Chiriquia. - Distrito  
Grosio Prado. - San Jose numero  
ciento veintidues. - Concepto  
del pago: Compraventa pago no-  
ta de oro de mil quinientos so-  
quetes. - Alabala de borajosa.  
dones. - Ley quince mil dos-  
cientos veintidues. - seis por  
ciento. - roles oro ciento cinc-  
uenta. - Garantias en transfe-  
rencias de Inmuebles. - Ley die-  
cisis mil novecientos. - seis por



FIRMA  
 DIGITAL



Novencientos treinta y siete

cuatro... noventa y cinco...  
 Total... noventa y cinco...  
 del pago: Exceso Mayo de mil no-  
 venta y cinco... - 5.000  
 mas del setenta y cinco... - 5.000  
 gallares... Magdalena, Magallanes.  
 Certificado de Pago Numero  
 doscientos veintidos mil quinien-  
 tos dieciocho... - 18.000 de Mayo  
 de mil noventa y cinco...  
 Pello y firma autorizada... - Firmen-  
 do... - 200 Pello en que se  
 le: Banco de la Nación, Departamen-  
 to de Tumbucayo... - Exceso Ma-  
 yo de mil noventa y cinco...  
 ve... - Pello Río... - Exceso de 20-  
 na... - Chiriqua Alta... - Firmado: E.  
 Rivera... - Otro... - Banco de la Nación, Departamen-  
 to de Tumbucayo... - Enrique Ri-  
 vera... - Exceso... -  
 Pello... - Exceso... -  
 cada y liquidación de los impus-  
 tos... - Exceso... -  
 relativo a los contratantes... - Ma-  
 gallanes... - Doni-  
 Licio... - San... -  
 ciento veintidos... - Exceso...



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/03/2022 18:57:30-0500

Chincha - Ica - Magallanes Iataco  
Margarita "El Dorado" sin aser  
no - Frío Prado - Chincha - Ica  
Dato relativo al contrato: compra  
venta. - Fecha del contrato: 15 de  
Abril de mil novecientos veen  
tinueve. - Dato relativo al bien  
que se transfiere. - Ubicación del  
bien. - Coma: Iataco; Pago: 1500  
Soles; Distrito: Frío Prado; Pro  
vincia: Chincha. Departamento  
Ica. Precio de transferencia: 100  
oro dos mil quinientos. Dato  
relativo a la materia im  
ponible y cantidad de la impuesto.  
Impuesto de Alcabala de enju  
naciones. Ley quince mil. Pro  
vincia veintidós. Materia im  
ponible. 100 oro dos mil quin  
cientos. Tasa seis por ciento.  
100 oro cinco cincuenta. 100  
oro cinco cincuenta. Im  
puesto adicional al Alcabala  
de Enjuenaciones. Ley dieciséis  
mil novecientos. Materia im  
ponible. 100 oro dos mil quin  
cientos. Tasa seis por ciento.  
100 oro cinco cincuenta. 100  
oro cinco cincuenta. Total  
General 100 oro trececientos.



## Novcientos treinta y ocho

documentos que se comprueban: -

a) copia de la escritura, 5) y el for-  
mulario de Pago y Declaración  
Agradada. Decreto Supremo número  
cientos veintinueve (146). - (Chilecha,  
treinta y de Coril de mil, nueve-  
cientos noventa y nueve. Firma de  
Marjanita P. Pajallana. - Dpto. Ma-  
gallanes. - En conclusión, - Es  
testigo de los siguientes del tenor de  
jelo y dimes de esta escritura, la que  
leída íntegramente por mí, a  
firmar y autentificar en su con-  
tenido y la firmo en unión  
de los testigos que citador, a qui-  
nes acompaño; Adog. fe, - así como  
de que en este documento que me  
presencia, el vendido recibe a su  
entera satisfacción de la compra-  
dora, la suma de ochos mil  
mil, y con los, solos mil  
quinientos que recibidos al mo-  
mento de firmarse la escri-  
tura; ambas cantidades suman-  
das, hacen el precio total de la  
presente compraventa, en bil-  
letes circulantes del Banco Cen-  
tral de Reserva del Perú; y  
de conformidad con la escri-  
tura tercera de la escritura



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/03/2022 18:57:54-0500

pre-inserta, ante mi, de todo lo  
que dije.

Justo Magallanes

Margarita Magallanes y otros

[Illegible signatures]

Número	En la ciudad de
Ciento cincuenta y tres	de
Compraventa	de
Rodrigo Ruben Salazar	Uta, a los
Carrillo	diecinueve
a	de diez
German Aguilar Villama,	del mes
rey Salazar	de, de

de mil, noventa y tres, su número de  
ante mi: Walter Belmonte Alvaro  
Abogado, Notario Público de la  
Provincia, inscrito en el Regis-  
tro Militar con el número qui-  
nientos treinta y dos mil quinientos  
tres, y es el Registro  
Electoral con el número cuatro  
mil noventa y tres.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/03/2022 18:58:08-0500